



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2026-MPCVZ

Zorritos, 07 de septiembre de 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

En la Ciudad de Zorritos, reunidos el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2026-MPCVZ, de fecha 07 de septiembre de 2026; bajo la **Presidencia de la Señora Alcaldesa JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, actuando como Secretaria General la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, con la asistencia de los **Señores Regidores: Sr. RAUL TUME JACINTO, Sra YESSICA CAROLINA PEÑA ARCELA, Sr. JOSE MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO, Sra. PAULINA EULOFIA ECHE PAZO y la Sra DORIS GLADYS VITE PURIZACA** han tomado el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 152-2026-MPCVZ/SGGRD, de fecha 03 de setiembre de 2026, Informe Legal N° 282-2026-MPCVZ/GAJ-SYS de fecha 04 de setiembre de 2026, Dictamen N° 0004-2026/MPCVZ-CSPyGA, de 04 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 88.1 del Art. 88° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de Colaboración Interinstitucional, prescribe que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo el numeral 88.3 establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013- VIVIENDA y 016-2026-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades - PNC, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil. Que, con Resolución Directoral N° 07-2020-VIVIENDA/VMVU-PNC se aprobó la Directiva N° 001- 2020/VIVIENDA/VMVU/PNC denominada "Procedimiento para la formulación, gestión, suscripción y ejecución de convenios de colaboración interinstitucional y sus adendas, en el ámbito del Programa Nuestras Ciudades", modificada por Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNC, es un instrumento normativo que regula la posibilidad de suscribir convenios entre los gobiernos locales y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la atención de emergencias y reducción del riesgo de desastres.

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2026-PCM, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 -- 2027; encontrándose entre ellos la provincia de Casma y los distritos de Buenavista Alta, Casma, Comandante Noel y Yautan.

Que, con Informe N° 152-2026-MPCVZ/SGGRD, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que como resultado de las inspecciones técnicas y del seguimiento efectuado a las intervenciones ejecutadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura, se advierte que persisten múltiples puntos críticos que presentan una alta vulnerabilidad



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



frente a la ocurrencia de nuevas precipitaciones extraordinarias o incrementos significativos del caudal de los ríos, las zonas actualmente desprotegidas presenta las siguientes condiciones técnicas: ausencia de diques de protección en sectores donde originalmente fueron considerados dentro de los proyectos ejecutados, obras hidráulicas inconclusas que no garantizan la estabilidad de las márgenes del río, bocatomas y estructuras de captación expuestas a procesos de socavación y colapso, incremento progresivo de procesos erosivos sobre ambas márgenes, y posible pérdida de áreas agrícolas productivas; la permanencia de estas condiciones incrementa significativamente la probabilidad de ocurrencia de daños materiales y afectaciones a la integridad física de la población asentada en dichos sectores, especialmente ante la proximidad de una nueva temporada de lluvias o la ocurrencia de eventos asociados al Fenómeno del Niño.

Que, considerando el nivel de riesgo identificado, resulta técnicamente necesario adoptar medidas preventivas inmediatas que permitan ejecutar trabajos de conformación de diques, limpieza, descolmatación, encauzamiento y protección de las márgenes mediante el empleo de maquinaria pesada especializada.

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 282-2026-MPCVZ/GAJ-SYS de fecha 04 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta viable, la aprobación y suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por encontrarse arreglado a la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas sectoriales de gestión de riesgo de desastres; debiéndose remitir los actuados al Pleno de Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones contempladas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debata y apruebe mediante acuerdo de concejo, el convenio y se autorice al alcalde su suscripción.

Que, mediante Dictamen N° 0004-2026/MPCVZ-CSPyGA, de 04 de setiembre de 2026, la Comisión de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, recomiendan al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Contralmirante Villar con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgo de desastres con maquinaria, vehículos y equipos, relacionadas a las competencias del sector.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo, la suscripción del **CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen institucional **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y acciones que corresponda, así como a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

